

CC  
AI  
1396

ESCUELA DE COMUNICACION SOCIAL DE SINALOA  
BIBLIOTECA "PROF. ALEJANDRO AVILES".  
RIVA PALACIO # 684 NTE.

CULIACAN, SIN.

SISTEMA DE CLASIFICACION: DEWEY  
TIPO DE CATALOGACION: POR ASIGNATURAS  
PROMEDIO DE USUARIOS: 240 AL AÑO

REGLAMENTO PARA UN MEJOR SERVICIO AL PUBLICO.

La finalidad del presente REGLAMENTO es que el usuario conozca el funcionamiento del sistema de:

CIRCULACION DE LIBROS:

CAPITULO I  
USUARIOS

- ART.1.- Para efectos de este Reglamento, los usuarios se clasifican como sigue:
- 1.- Estudiantes de Licenciatura en Comunicación Social, turnos matutino y nocturno.
  - 2.- Técnicos en Medios de Comunicación Social, turnos matutino y nocturno.
  - 3.- Maestros.
  - 4.- Exalumnos de la Institución.
  - 5.- Autoridades y Personal Administrativo de la Escuela.
  - 6.- Estudiantes e investigadores ajenos.

CAPITULO II  
HORARIO

ART.2.- La Biblioteca dará servicio de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

CAPITULO III  
PRESTAMO DE LIBROS

- ART.3.- Los usuarios deberán identificarse con la credencial respectiva.
- ART.4.- Dada la capacidad de la sala de lectura, es restringido el uso para alumnos ajenos a la Escuela.
- ART.5.- LIBROS DE CONSULTA, enciclopedias, manuales, diccionarios, libros de texto, compendios, se prestan para usarlos únicamente en la biblioteca.
- ART.6.- LIBROS DEL ACERVO GENERAL, se prestan hasta dos libros y como máximo a las 72 horas. (VARIOS), con oportunidad de refrendo de acuerdo con la persona responsable.

- ART.7.- Todo material que se pida en préstamo, deberá registrarse y devolverse en la Sección de Circulación.
- ART.8.- Los materiales deben ser devueltos sin deterioro alguno en la fecha fijada de préstamo.
- art.9.- En caso de pérdida de una obra, el usuario es responsable de reponerla dentro del plazo establecido para el préstamo.
- ART.10.- En la sala de la BIBLIOTECA No se permitirá fumar, tomar refrescos o cualquier otro tipo de alimentos que puedan dañar el material de la misma.

ART.II.- SANCIONES

Libros con plazo vencido.

- a) Multa de \$100.00 (cien pesos) por cada día extra que pase de las 72 horas o el refrendo acordado.
- b) Suspensión del derecho de préstamo hasta que se regularice la situación del préstamo vencido.

Culiacán Rosales, Sin. Septiembre de 1987.



Superior Discontinua  
COMUNICACION SOCIAL  
Clave: 25PSU0001U  
Culiacán, Cln., Sin.

ATENTAMENTE.

*María Lucila Armienta Acosta*

María Lucila Armienta Acosta.  
RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA.